



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 12 - Ciudad de México, lunes 15 de mayo de 2023](#)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 9 de mayo de 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 18.

Acuerdo por el que se **reforma** el último y penúltimo párrafo, del apartado B. y se **adiciona** un apartado G., ambos del Artículo Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 11 de mayo de 2018 y su Anexo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 20.

Acuerdo por el que se **modifica** el inciso A) fracción I del Artículo Único, así como los formatos respectivos del Acuerdo que **modifica** al diverso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El formato a que se refiere el presente Acuerdo comenzará a utilizarse a partir del día siguiente de la publicación del presente instrumento.

Los trámites que se encuentren pendientes de resolución al día de la fecha de la publicación del presente, deberán ser resueltos conforme a los formatos vigentes al momento de iniciar dichos trámites.



Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de pasaportes y visas a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 23.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior que a continuación se indican, los cuales se incluyen como Anexos del presente Acuerdo.

Se abroga el Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de las Oficinas Consulares de México en el exterior que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de julio de 2018.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La expedición de documentos en las Oficinas Consulares, utilizando los formatos a los que se refiere este Acuerdo estará sujeta a la implementación del Sistema Único de Expedición de Trámites en la red consular. Este plazo no deberá exceder los tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se atenderán hasta su conclusión conforme a los formatos vigentes al momento de su inicio.

Acuerdo General 3/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación y ampliación de competencia de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla; y al cambio de denominación de la oficina de correspondencia común que presta servicio a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 356.

Acuerdo General por el que, a partir del 16 de mayo de 2023, los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla y en San Andrés Cholula, **cambian de denominación** conforme lo establecido en el presente acuerdo.

Los órganos jurisdiccionales que cambian de denominación conservarán su actual jurisdicción territorial y competencia en materia de amparo penal, conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y, a partir de la fecha señalada en el artículo anterior, tendrán también la competencia a que se refiere el artículo 51 de la misma Ley.



A partir del 16 de mayo de 2023, cambia la denominación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, a Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, la cual brindará servicio a los ahora denominados Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Instituto Federal de Defensoría Pública, en el ámbito de su competencia, adoptará las medidas necesarias que se relacionen con el cumplimiento de este Acuerdo.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 12 de abril de 2023.

Acuerdo General 4/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 359.

El Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, **concluye funciones** a las veinticuatro horas del 15 de mayo de 2023.

La persona titular del órgano jurisdiccional que concluye funciones designará a la o al servidor público encargado de elaborar una relación de asuntos en la que se enumeren los expedientes de forma consecutiva y por orden de antigüedad y se señale el estado procesal en que se encuentran. De igual forma, deben describirse los anexos, bienes, billetes de depósito, fianzas, valores y demás documentos. También deberá elaborar el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Oficina de Correspondencia Común, como al Juzgado de Distrito al que corresponda su conocimiento.

El Juzgado que concluye funciones dará el trámite correspondiente a los procesos penales con resolución urgente, para posteriormente remitirlos, a más tardar el 15 de mayo de 2023 a las veinticuatro horas, a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en San Andrés Cholula, que cambiarán de denominación a Juzgados de Distrito en Materia Penal en la misma residencia.

El Juzgado de Distrito que haya recibido el asunto continuará con el trámite hasta su conclusión.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 12 de abril de 2023.



Acuerdo General 5/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 361.

El órgano jurisdiccional que se **crea** se denomina **Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula** y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en la misma especialidad, entidad y residencia.

El Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, inicia funciones el 16 de mayo de 2023.

El órgano que se crea tiene su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en avenida Osa Menor número 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla.

Para el turno de asuntos urgentes en días y horas inhábiles, los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, observarán el calendario siguiente.

Asimismo, se **reforma** el numeral segundo, fracción VI, número 3 del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo General fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 12 de abril de 2023.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 365.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.6142 M.N.** (diecisiete pesos con seis mil ciento cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica determina que han dejado de darse las condiciones que motivaron las medidas para hacer frente a la pandemia por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 366.

Acuerdo por el que se declara que han dejado de darse las condiciones que motivaron las medidas adoptadas por la COFECE para hacer frente a la pandemia por COVID-19.

Las “Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico”, y las “Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica”, seguirán vigentes hasta el día en que sea publicado en el DOF el presente Acuerdo, en los términos señalados en las “Disposiciones Regulatorias sobre el uso de Medios Electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica”.

A partir de la publicación del presente Acuerdo en el DOF se da por terminada la función del Comité de COVID, formalizado mediante el Acuerdo del Pleno de la Comisión CFCE-266-2021. En lo sucesivo, se estará a lo que se determinen los protocolos sanitarios correspondientes.